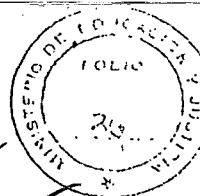


RESOLUCIONES AL 1925

Ministerio de Educación y Justicia



BUENOS AIRES, 6 AGO 1985

VISTO los Expedientes Nros. 27.816/83 c/31.392/83 por los que la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria tramita la clasificación que por ubicación les corresponde a diversos establecimientos educativos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las características desfavorables de las regiones del país en que funcionan los establecimientos educacionales de que se trata, debe determinarse su clasificación conforme lo establecido en el Estatuto del Docente.

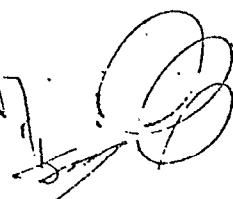
Que en consecuencia debe ubicarse a cada uno de ellos dentro del inciso que le pueda corresponder del Artículo 7º, apartado III del Estatuto del Docente -Ley N° 14.473- y sus modificaciones, y por consiguiente establecer su porcentaje de bonificación por zona, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 43º de la mencionada norma legal.

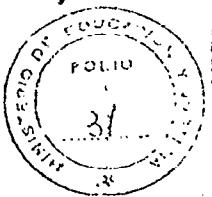
Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Clasificar a establecimientos educativos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria dentro del Artículo 7º, apartado III, y Artículo 43º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, conforme el detalle obrante en planilla





Ministerio de Educación y Justicia

adjunta, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Los beneficios emergentes de la presente resolución se liquidarán a partir del primer día del mes siguiente a la firma de la misma.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente para la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.

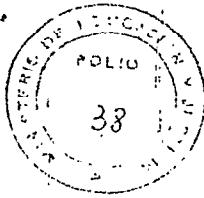
ARTICULO 4º.-Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

*DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA*



RESOLUCION N° 1925



Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO I

Establecimiento

Ubicación
(Art. 7º apartado III)
- Ley N° 14.473-

Bonificación
por ubicación
(Art. 43º - Ley N°
14.473)

Escuela Agrotécnica de
Lavayen - Jujuy
Escuela Agrotécnica de
Olavarria- Buenos Aires
Centro de Educación A-
grícola de Olavarria-
-Buenos Aires-
Escuela Agrotécnica de
Mercedes- Buenos Aires
Centro de Educación A-
grícola de Mercedes-
-Buenos Aires-
Escuela Agrotécnica de
Jáchar - San Juan
Centro de Educación A-
grícola de Jáchar- San
Juan
Centro de Educación A-
grícola de Nueva Coneta
-Catamarca-
Centro de Educación A-
grícola de Nogoyá- En-
tre Ríos-
Centro de Educación A-
grícola de Salta

inciso c) de ubicación
desfavorable 40%
inciso b) alejados del
radio urbano 20%
inciso b) alejados del
radio urbano 20%

*S
A
H
C*